



# ***República de Panamá***

***Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Sala Cuarta***

**ACUERDO 1268  
De 7 de diciembre de 2009**

## **POR EL CUAL SE RESTABLECE LA VIGENCIA DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (UISA)**

En la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil nueve, se reunieron los magistrados y la magistrada integrantes de la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Magistrado **Harley J. Mitchell D.**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación del restablecimiento de la vigencia de la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UISA), como medida para reforzar las acciones que viene realizando el Órgano Judicial en la fase de transición hacia la entrada en vigencia de la Ley 63 de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que el Órgano Judicial con el objetivo de atender con eficiencia y eficacia el proceso de instauración del nuevo sistema penal acusatorio, contenido en la Ley 63 de 2008, a través del cual se adoptó el Código Procesal Penal; emitió el Acuerdo 949 de 2008, por el cual se creó la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UISA), producto de la cual nuestra Institución logró contar con el recurso humano capacitado y la infraestructura acorde, para la puesta en ejecución de este nuevo procedimiento penal.

Que la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UISA), conforme al citado Acuerdo tenía asignadas funciones hasta el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, fecha previa a la entrada en vigencia de la Ley 63 de 2008.

Que a través de la promulgación de la Ley 48 de 2009, se extiende la entrada en vigencia de la Ley 63 de 2008, hasta el dos de septiembre del año dos mil once.

Que en virtud de lo antes expuesto y con el objetivo de seguir afinando detalles y reforzando la capacitación de su recurso humano, la adecuación de sus infraestructuras, la divulgación ciudadana y la coordinación con las restantes instancias que integran el engranaje del nuevo sistema,

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Restablecer la vigencia de la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UISA), cuyas funciones serán las mismas contenidas en las cláusulas Cuarta y Quinta del Acuerdo 949 de 2008, proferido por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia.

**Artículo 2.** Que la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UISA), contará con una oficina nacional, cuya sede estará en la ciudad capital de la provincia de Panamá y una sede regional situada en la provincia de Coclé. Lo anterior, sin perjuicio que puedan ser instaladas nuevas sedes en los diversos Distritos Judiciales, de conformidad con la gradualidad de la entrada en vigencia de la Ley 63 de 2008.

**Artículo 3.** Designar a la Licenciada Idalides Pinilla Guzmán, cedula 2-84-207, quien hoy ocupa el cargo de magistrada del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, como Directora de la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la provincia de Coclé.

**Artículo 4.** Que el presente Acuerdo entrará a regir una vez sea aprobado por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia y será publicado en el Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Fdo. Magistrado Harley J. Mitchell D.**  
**Presidente de la Corte Suprema de Justicia**

**Fdo. Magistrada Esmeralda**  
**Arosemena de Troitiño**  
Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

**Fdo. Magistrado Víctor L. Benavides**  
Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso  
Administrativo

**Fdo. Licenciada Yanixsa Yuen**  
**Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, encargada**